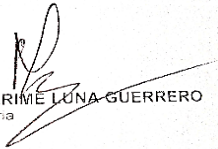


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que se presentaron objeciones al proyecto de partición presentado el 9 de diciembre de 2021 y la respuesta al requerimiento realizado el 20 de enero de 2021. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, febrero 3 de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procederá al, a correr traslado de la objeción al trabajo de partición presentada por el doctor RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, para que las partes indiquen las observaciones pertinentes.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

SUELVE

CORRER traslado de la objeción al trabajo de partición presentada por el doctor RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO, por el termino de tres (3) días de conformidad con señalado en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, para que las partes indiquen las observaciones pertinentes.

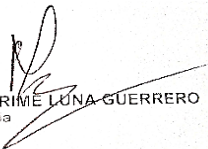
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3862a5538ae2d405b762865bbfc48fc2fe3f735846945ec680b9734cbd95ce20**

Documento generado en 03/02/2022 06:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>